

RESOLUCIÓN CS Nº 387 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 21 de octubre de 2022

Expediente Nº 2508/22.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el ACTA ACUERDO Nº 5 de fecha 29/08/22 (y sus respectivos Anexos) de la COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha acta se modifican las Actas Acuerdos de fechas 27/12/21 y 21/02/22, homologadas por la Res. CS Nº 012/22, en el sentido de hacer extensivo el procedimiento de concurso de excepcionalidad para cubrir vacantes categoría 07 en el ámbito de Rectorado, Facultades, Sedes Regionales y Delegaciones, y teniendo en cuenta los cargos PAU allí consignados.

Que por Resolución CS Nº 036/98 se resolvió que los Acuerdos Paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora del Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación de este Consejo Superior para su ejecución.

Que se comparte en todos sus términos con el Acuerdo arribado por las partes.

Por ello, y atento al tratamiento sobre tablas.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 10° Sesión Ordinaria del 20 de octubre de 2022) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACTA ACUERDO Nº 5 de fecha 29/08/22 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Personal de Apoyo Universitario, cuyo texto obra como ANEXO a la presente. ARTÍCULO 2º.- Derogar la Resolución CS Nº 012/2022 de fecha 24 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarias, Dirección General de Personal y APUNSa. Cumplido siga a Rectorado a sus efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa

CORAT PLACCO SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Cr. NICOLÁS A-MINAMORATO
VICERREGIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ACTA ACUERDO Nº 05 - 29/08/22

mes de agosto de 2022, a horas 11:00, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector Nodocente, con la presencia de:

- Por el Sector Institucional: Lic. Carlos PORTAL, Ing. Héctor CASADO, Dr. Julio NASSER, Lic. Gabriela CARETTA, Mg. Gustavo GtL y la Lic. Mónica MOYA.
- Por el Sector Gremial: Stella Maris MIMESSI, Martin CORREJIDOR, Ana TILCA, Claudia ARQUIZA y Hugo Oscar CODINA

para tratar el siguiente Orden del Día:

Situación del personal contratado de la Universidad Nacional de Salta.

Luego del análisis de la situación y de la discusión de las propuestas realizadas por la parte institucional en el sentido de incorporar a las Facultades, Sedes Regionales y Delegaciones de la Universidad para la realización de los concursos de excepcionalidad para el personal contratado, la representación gremial acepta en general los términos de la propuesta, dejando sentado que el presente acuerdo no podrá aplicarse en futuras ocasiones, instando a las autoridades correspondientes a realizar los concursos en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto 366/06.

Esta Comisión acuerda:

- 1. Modificar las Actas Acuerdo de fechas 27/12/21 y 21/02/22, homologadas por la Res. CS 012/22, en el sentido de hacer extensivo el procedimiento de concurso de excepcionalidad para cubrir vacantes categoría 07 en el ámbito de las Facultades, Sedes Regionales y Delegaciones que como Anexo IV forma parte de la presente.
- 2. Elaborar el texto unificado del Acta incorporando el nuevo acuerdo.
- 3. Solicitar al Consejo Superior la derogación de la Res. CS 012/22.

Luego de un cuarto intermedio, el día 14 de octubre de 2022, a horas 10,00 se reúne nuevamente esta Comisión, con la representación de:

Sector Institucional: Lic. Carlos PORTAL, Ing. Héctor GASADO, Dr. Julio NASSER,
 Lic. Gabriela CARETTA y Lic. Mônica MOYA

Expte. № 2508/22.-

i

Pág. 1/8.-



del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

 Sector Gremial: Stella Maris MIMESSI, Martin CORREJIDOR, Ana TILCA, Claudia ARQUIZA y Hugo Oscar CODINA

Teniendo en cuenta lo resuelto en reuniones anteriores, se procede a la redacción correspondiente del acuerdo y procedimiento para llevar a cabo la implementación de los concursos de excepcionalidad para personal contratado y familiares del Personal Nodocente, con las modificaciones establecidas:

- a) Modificar la Planta de Personal de Apoyo, correspondiente a cargos de Rectorado, que como ANEXO I forma parte de la presente, y cuya descripción de los mísmos se adjunta en ANEXO
 III
- b) Establecer que los cargos vacantes y creados, producto de transformaciones, categoría 07 de Rectorado, se distribuirán, para su cobertura, de la siguiente manera:
 - 1. Personal contratado: VEINTICINCO (25) cargos categoría 7.

160 0 (801th

- 2. Hijos de los/as Trabajadores/as Nodocentes: DIECISIETE (17) cargos categoría 7.
- Que el procedimiento de cobertura para los cargos señalados en el inciso a) y su distribución en el inciso b), se regirá por el Reglamento Excepcional, que como ANEXO II forma parte de la presente.
- d) La modalidad de concurso abierto del Reglamento de concursos para el ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario (Res. CS 230/08) se aplicará para aquellos cargos que se declaren desiertos y que se hayan realizado bajo este régimen de excepcionalidad.

e) Que toda modificación, interpretación o situación no prevista en el presente acuerdo, deberá ser analizada y acordada en la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector

Nodocente.

Folio M. Mimessa

OSOLI GEL

Evnta 1102508/22 -

\$ 18m2

2

Duet

Que Color

Pág. 2/8.-



del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO I

AGTA ACUERDO - fecha: 27-12-21

BAJAS DE C	ATEGORÍAS	ALTAS DE CATEGORIAS	
Cargos	cantidad	Cargos	cantidad
Categoría 2	2	Categoría 7	22
Categoría 3	2	TOTAL	22
Categoría 4	6		
Categoria 6	2		
TOTAL	12		·

CARGOS CATEGORIAS 7 VACANTES DE RECTORADO, cuyos concursos deberán llamarse en los que se encuentran vacantes: VEINTE (20).

TOTAL DE CARGOS AFECTADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 2 DEL ACTA ACUERDO: CUARENTA Y DOS (42) CATEGORIAS 7.

Stella M. Himessi

GISTAUS GEC

Dereth

le for Conde

un Norser

Jo LE NE

Expte. Nº 2508/22.-

Pág. 3/8.-



del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO II

ACTA ACUERDO - fecha: 27-12-21

PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE EXCEPCIONALIDAD PARA CUBRIR VACANTES CATEGORÍA 7 EN EL AMBITO DE RECTORADO

Contratados - Familiares del Personal de Apoyo Universitario

El presente procedimiento regirá a los efectos de elaborar un orden de mérito para la cobertura de cargos vacantes, categoría 7, de los agrupamientos Administrativo, y Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, pertenecientes a Sede Central - Rectorado, en un porcentaje que la autoridad determinará previo a efectivizarse el concurso.

Será en carácter de excepción al régimen actual y solo tendrá vigencia en el marco del presente acuerdo.

Artículo 1%.- Se procederá a la convocatoria del Concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición, que determinará un Orden de Mérito de aspirantes a ingresar a la Planta Permanente del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, estableciéndose una permanencia obligatoria en el cargo por un periodo de TRES (3) años.

- a) Los/as postulantes habilitados/as a concursar, en el marco del presente Reglamento, serán:
- Personal Contratado de las distintas dependencias del Rectorado.
- Hijos del Personal de Apoyo Universitario en actividad, que no posean relación faboral con la UNSa. (Contrato).
- b) Para el caso del personal contratado, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1. Prestar servicio como personal contratado en el ámbito de Rectorado.
 - Tener, como mínimo, 12 meses efectivos de contrato en la Universidad Nacional de Salta, los que serán computados previos a la fecha de inscripción de los/as postulantes.

Artículo 2º.- Por medio de este concurso, se seleccionará a los/as postulantes para cubrir cargos, categoría 7, de acuerdo a la cantidad que se dispuso en el punto 2 inciso b) de la presente Acta Acuerdo.

Artículo 3º.- El presente proceso se regirá por los siguientes artículos de la Resolución CS Nº 230/08:

- TITULO II CONDICIONES PARA EL INGRESO Y EGRESO: Artículo 2º.
- TITULOW DE LA PUBLICIDAD: Artículo 9º al 12º.

Evnta Nº 2508/22 -

Pág. 4/8.-



A STATE OF THE PARTY OF THE PAR



del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

- TITULO V DE LOS JURADOS: Artículos 13º al 15º.
- TITULO VI DE LOS VEEDORES Y ASPIRANTES: Artículos 16° y 17°.
- TITULO VII DE LAS RECUSACIONES Y/O EXCUSACIONES: Artículo 18º al 23º.
- TITULO VIII DE LA EVALUACIÓN: Artículos 24º y 25º, y del 29º al 33º.
- TITULO IX DE LAS DESIGNACIONES: Artículo 35º a 37º.

Los plazos establecidos en los artículos citados precedentemente serán acotados y fijados en el cronograma que se elaborará a los fines del llamado a concurso:

Allem Himessi

CONSTA NO COEC

Doeth

Magazo Clordis Acquire March (2011)

CE Form

Copour

i Tai SU

Expte. № 2508/22.-

Ė



del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO III

Los cargos que se detallan a continuación, de acuerdo a lo informado por Nota Nº 852-DGP-21, de fecha 24 de noviembre del 2021, son los que fueron modificados y aprobados por Consejo Superior en reunión del 29/12/2021:

BAJAS Y ALTAS DE CATEGORIAS MODIFICADAS:

Cargo	Cat.	Dependencia	Baja de	Alta de
ouigo	/ Car. Dependencia		cargos	cargos
1	2	Consejo Superior	135,564,34	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1	2	Secretaria Académica	135.564,34	
. 1	3	Rectorado (UAI)	112.790,91	
1	3	Secretaria de Extensión Univ. (Prog. y. Proyecto)	112,790,91	
1	4	Secretaria de Bienestar Univ. (Deportes)	93.811,83	
1	4	Secretaria de Mantenimiento, Obras y Servicios (automotores)	93.811,83	
1	4	Secretaria de Extensión Univ. (Imprenta)	93.811,83	
1	4	Secretaria de Extensión Univ. (Imprenta)	93.811,83	
1	4	C.I.U.N.Sa.	93.811,83	• .
1	6	Rectorado	65.069,88	
1	6	Rectorado	65,069,88	
22	7	A determinar		1,192,955,94
		Totales	1,189.721,24	1.192.955,94
		Diferencia	The second second	-3,234,70

^{*} Los importes se encuentran calculados fomando como base la remuneración del personal Nodocente universitario vigente desde el 1º de febrero de 2022.

Se solicita al Consejo Superior, autorice la imputación de la diferencia negativa de pesos TRES MIL DOSCINTOS TREINTA Y CUANTRO CON 70/400 (\$ 3.234,70), en el inciso 1 del presupuesto 2022.

CARGOS VACANTES A UTILIZAR:

Cargos	Categorias Vacantes	Dependencia	Total Cargos de Alta
6	7	Mantenimiento, Obras y Servicios (maestranza)	
3	7	Secretaria Administrativa (Direc. Contabilidad, Rendición de Cuentas, Dirección de Presupuesto)	
1	7	Secretaria Académica (Despacho)	
* : :	7	Secretaria Consejo Superior (Res, Rectoral Nº 490/18)	·
1	7	Rectorado (Unidad de Auditoria Interna)	
1	7	Secretaria General	
111	7	Secretaria de Extensión Univ. (Imprenta)	1

ote. № 2508/22.-

6

Pág. 6/8.-



del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

1 7	Secretaria de Bienestar Univ. (Deportes)	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100
2 7	Dirección Gral. de Mantenimiento, Obras y Servicios	
2 7	Resolución CS Nº 433/21	
1 7	Resolución CS Nº 051/22	,
20	TOTAL	20

State H Himessi

State H Himessi

Scomoo Gar

CE PORTO

un posses

Clardis Chrysige

Expte. № 2508/22.-

7

Pág. 7/8.-



del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO IV

El presente procedimiento regirá para la convocatoria a Concurso de Antecedentes y Pruebas de oposición, de carácter de excepción al régimen actual destinado al personal contratado de las Facultades, Sedes Regionales y Delegaciones de la Universidad, para la cobertura de cargos vacantes, Categoría 7, de los agrupamientos Administrativo, Técnico y de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, y sólo tendrá vigencia en el marco del presente acuerdo, para determinar un Orden de Mérito de aspirantes a ingresar a la Planta Permanente del Personal Nodocente, estableciéndose una permanencia obligatoria en el cargo concursado y designado por un período de TRES (3) años.

- a) El presente acuerdo comprende las categorías 07 vacantes existentes hasta el 31 de diciembre de 2022 en las Facultades, Sedes Regionales y Delegaciones de la Universidad, más las categorías 07 que se asignaron mediante Res. CS 433/21 y modificatorias, y Res. CS 051/22.
- Las Facultades, Sedes Regionales y Delegaciones, primeramente, deberán proceder con las instancias de llamado a inscripción de interesados para la instancia del concurso interno y general, de acuerdo a la normativa vigente.
- c) Agotada las instancías mencionadas en el punto anterior, se procederá a convocar a concurso excepcional establecido en el artículo 3º del Anexo I de la presente, Los/as postulantes habilitados para concursar en esta ocasión serán los que reúnan los siguientes requisitos:
 - 1.- Prestar servicio como personal contratado en la Facultad o Sede Regional donde se convoca el concurso de excepción.

2.- Tener, como mínimo,12 meses efectivos de contrato en la Universidad Nacional de Salta, los que serán computados previos a la fecha de inscripción de los/as postulantes.

50 5

rime sea

GUNTAUD GOT

A.

8 M

e Armin

-.Pág. 8/8 معالى مح

Chacat

CORA PLACCO SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CALTA

CT. NICOLAS A JANAMORATO
VICERHECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA